

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CÓDIGO
CANTON
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

N° 25.551

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1194 -MM- 31-07-17

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la incorporación definitiva a la Planta Permanente del Organismo en que ha sido designado como Interino y en la Categoría que reviste el agente, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 1116-A y 1374-A y los Decretos Nros. 0286-MHF-12, 0492-MHF-12 y 007-15, a la persona que se consigna a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
CEPON, Brian Iván	92.887.313	12°

DECRETO N° 1267 -MSP- 14-08-17

ARTÍCULO 1°.- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 06 al 09 de Marzo del año 2017, por haber asistido al "Intensive Course in Laparoscopic General Surgery" realizado en Barretos - Brasil al Dr. Diego Guillermo BASUALDO, DNI N° 21.362.165, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica - Grado VII-36hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1268 15-08-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo de Conciliación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en autos N° 124.412/CA, caratulados: "FERNANDEZ MARIELA Y FERREIRA MAURICIO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN E IPV S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, entre los Actores, Mariela del Carmen FERNANDEZ y Mauricio FERREIRA, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo IMPARADO SALVO, por una Parte y por la otra, las Partes Demandadas, PROVINCIA DE SAN JUAN e IPV, representada por el Fiscal de Estado Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA y la letrada interviniente en Autos la Dra. Beatriz CASTRO, abogada de Fiscalía de Estado; el Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda Arq. Juan Pablo NOTARIO y Asesora Letrada del mencionado organismo, Dra. Susana ECHEGARAY.

DECRETO N° 1269 -MG- 15-08-17

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN**GENERAL:**

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| 1) MARINERO, Leandro Ivan | D.N.I. N° 35.507.753 |
| 2) VILLARREAL, Eliana Gabriela | D.N.I. N° 35.506.046 |
| 3) NIEVAS, Mauricio Guillermo | D.N.I. N° 38.078.292 |
| 4) GONZÁLEZ, Luciana Erica | D.N.I. N° 37.506.442 |

- EN EL CUERPO TÉCNICO - ESCALAFÓN**COMUNICACIONES**

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| 1) ZALAZAR, Lucas Emanuel | D.N.I. N° 38.459.428 |
|---------------------------|----------------------|

DECRETO N° 1270 -MSP- 15-08-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIÓNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de Dirección de Obra Social, a personas varias que se consignan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1271 -MHF- 15-08-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado con fecha 05 de Julio de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC), representado por su Director, Lic. Jorge TODESCA, por una parte, y por la otra el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS de la Provincia de San Juan, representado por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622, y Ley Provincial N° 226-A, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1272 -MG- 15-08-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. LÓPEZ, Graciela Liliana, a partir del 03 de Diciembre de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (117%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el

Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1275 16-08-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto a las categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1276 16-08-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra N° 0460-SGG-17, 0470-SGG-17, 0476-SGG-17, 0481-SGG-17, 0492-SGG-17 y 0495-SGG-17, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 272.084,30).

DECRETO N° 1277 -MPyDE- 16-08-17

ARTÍCULO 1°.-Reconócese un gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 119.222,50) para abonar a favor de la firma Hotelería y Gastronomía S.R.L (Gran Hotel Provincial) en concepto de servicios de Hospedaje, Restaurante y Comidas efectivamente prestados en los períodos 2009, 2010 y 2011.

DECRETO N° 1282 -MHF- 17-08-17

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P.N. Miguel Ángel MENA, D.N.I. N° 8.563.800, en el cargo de Contador Fiscal General en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

NOTIFICACIONES

EDICTO DE FUSIÓN

Por Asambleas Extraordinarias de ECONUD S.A. Y ROYALNUT S.A., **el día 29/09/2017**, se aprobó que ECONUD S.A. absorbe a ROYALNUT S.A., que se disuelve sin liquidarse. La fecha acordada de fusión es el 30/06/2017, según Compromiso previo de fusión de fecha 22/09/2017. ECONUD S.A. domiciliada en Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, inscripta bajo N°1410, del Registro Público de Comercio de San Juan. ROYALNUT S.A. domiciliada en Alicia Moreau de Justo 1120 piso 1 of. 104, CABA, inscripta bajo el N° 10600, libro 119, tomo "A" del Registro de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires. Al 30/06/2017 el capital de ECONUD S.A. se incrementa por la Fusión en \$3.057.996, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$1, cada una y con derecho a voto por acción, con una prima de fusión de \$ 24.141.876,45. A la fecha de fusión, el activo de ECONUD S.A. es de \$57.109.390,18 y el pasivo de \$30.314.182,44 y el activo de ROYALNUT S.A. es de \$34.487.259,85 y el pasivo de \$7.287.387,39. Reclamos de Ley: Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, Provincia de San Juan. (Autorizado: Osvaldo Rebollo) y en calle Alicia Moreau de Justo 1120 piso 1 oficina 104ª, CABA (Autorizado: Horacio Finochietti), de 14 a 17 horas, dentro de los 15 días desde la última publicación.

Fdo.: Pedro Bergaglio - Presidente.

N° 57.269 Noviembre 01/07 \$ 1.100.-

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art 2°, Ley 11.867)

Se hace saber que la Sra. ROSA FEMENÍA MARI, C.U.I.T. n° 27-059748844-5, con domicilio en Esteban Echeverría 1526 Sur, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "San Cristóbal" sito en calle Abraham Tapia 454 Sur, Capital, San Juan, a la firma FERMA S.R.L, (En formación autos N° 21.501 Registro Público de Comercio), domiciliada en Abraham Tapia 454 Sur, Ciudad de San Juan - Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Néstor Adrián Suárez, con domicilio en calle Caseros 73 Sur, 1° Piso, Ciudad de San Juan, en horarios de 8 a 12 hs. Tel. Cel. 264 4128933.- San Juan, 31/10/2017. Fdo: Rosa Femenía Mari.-

N° 57.317 Noviembre 03/09. \$ 700.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE CATEO****EXPTE. N° 1013-B-95**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Calingasta.-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.496.530,45	Hasta Interceptar El Límite
2	6.496.530,45	2.359.911,12
3	6.496.293,45	2.359.911,12
4	6.496.293,45	2.360.661,12
5	6.491.793,47	2.360.661,12
6	6.491.793,47	Hasta Interceptar El Límite

SUPERFICIE: 1.413,42 Has. (Aprox.)-

OBSERVACIONES: Se informa que el Permiso de Exploración solicitado, se encuentra parcialmente el Derecho Minero "CARNICERIA II", Expte. N° 1124255-X-2013 y totalmente el derecho Minero "VALENTINA I", Expte. N° 677-B-96.-

Por Resolución N° 65-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de PACHON S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-350120, Propietario. 1) Pachon S.A. Minera. Ubicación Ruta Prov. N° 406, s/n, Dpto. Calingasta. Dominio Folio Real Matrícula N° 16-497, Calingasta año 1990. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

N° 57.330 Noviembre 06-08. \$ 390.-

EDICTO DE MINA**EXPTE. N° 1124-138-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.368.111,09 e X= 6.490.893,47 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.490.893,47	2.368.111,09
V1	6.491.793,47	2.366.811,10
V2	6.491.793,47	2.369.911,09
V3	6.487.793,49	2.369.911,09
V4	6.487.793,49	2.367.198,99
V5	6.488.171,71	2.367.193,99
V6	6.488.167,74	2.366.894,12

V7 6.487.793,49 2.366.899,07

V8 6.487.793,49 2.366.811,10

SUPERFICIE: 1228,70 Has.-

Por Resolución N° 68-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 8" a nombre de "PACHON S.A."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

N° 57.332 Noviembre 06-08-13. \$ 560.-

EDICTO DE MINA**EXPTE. N° 1124-137-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.364.111,11 e X= 6.490.093,48 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.490.093,48	2.364.111,11
V1	6.491.793,47	AL LÍMITE
V2	6.491.793,47	2.366.811,10
V3	6.489.193,48	2.366.811,10
V4	6.489.193,48	2.361.811,12
V5	6.487.878,46	2.361.651,31
V6	6.487.875,30	2.361.412,46
V7	6.487.276,48	2.361.412,46
V8	6.487.274,18	2.361.065,44
V9	6.487.130,80	2.361.073,30
V10	6.487.130,97	AL LÍMITE

SUPERFICIE: 1598,12 Has.-

Por Resolución N° 72-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, COBRE Y MOLIBDENO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 7" a nombre de "PACHON S.A."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días



a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-
Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico
Ministerio de Minería
N° 57.333 Noviembre 06-08-13. \$ 580.-

**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-140-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.364.999,64 e X= 6.488.779,77 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES L.E.M.	PLANAS X 6.488.779,77	PLANAS Y 2.364.999,64
V1	6.489.193,48	2.361.811,12
V2	6.489.193,48	2.366.811,10
V3	6.487.793,49	2.366.811,10
V4	6.487.793,49	2.366.899,07
V5	6.487.408,08	2.366.904,17
V6	6.487.404,11	2.366.604,30
V7	6.486.804,36	2.366.611,47
V8	6.486.936,38	2.366.010,65
V9	6.488.135,85	2.365.994,79
V10	6.488.127,93	2.365.395,04
V11	6.488.427,79	2.365.391,08
V12	6.488.423,82	2.365.091,21
V13	6.488.303,88	2.365.092,80
V14	6.488.295,96	2.364.494,54
V15	6.488.196,01	2.364.495,86
V16	6.488.184,08	2.363.594,77
V17	6.487.884,22	2.363.598,74
V18	6.487.875,23	2.362.899,38
V19	6.487.595,09	2.362.903,08
V20	6.487.595,09	2.362.903,08
V21	6.487.579,25	2.361.703,27
V22	6.487.879,09	2.361.699,56
V23	6.487.878,50	2.361.651,31

SUPERFICIE: 691,83 Has.-

Por Resolución N° 67-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 10" a nombre de "PACHON S.A.".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días

a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-
Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico
Ministerio de Minería
N° 57.334 Noviembre 06-08-13. \$ 700.-

**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-139-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.361.157,75 e X= 6.484.786,95 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES L.E.M.	PLANAS X 6.484.786,95	PLANAS Y 2.361.157,75
V1	6.484.888,40	AL LÍMITE
V2	6.484.900,40	2.361.738,65
V3	6.484.483,22	2.361.744,17
V4	6.484.496,44	2.362.943,73
V5	6.484.576,28	2.362.942,69
V6	6.484.597,77	2.364.440,36
V7	6.484.697,47	2.364.537,30
V8	6.484.702,29	2.364.839,77
V9	6.484.401,62	2.364.844,49
V10	6.484.405,61	2.365.146,53
V11	6.484.857,18	2.365.138,38
V12	6.485.116,20	2.366.659,30
V13	6.484.818,55	2.366.663,23
V14	6.484.820,02	2.366.811,10
V15	6.484.193,50	2.366.811,10
V16	6.484.193,50	2.366.128,15
V17	6.484.643,50	2.366.061,10
V18	6.484.193,50	2.364.511,11
V19	6.484.193,50	2.361.167,57
V20	6.484.643,50	2.361.311,12
V21	6.484.643,50	AL LÍMITE

SUPERFICIE: 259,30 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente al cateo Expte. n° 339.277-L-92.-

Por Resolución N° 69-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 9" a nombre de "PACHON S.A.".-



Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

N° 57.331 Noviembre 06-08-13. \$ 740.-

**EDICTO DE CATEO
EXPTE. N° 1124-305-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Iglesia.-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.652.622,80	2.442.754,81
2	6.651.734,33	2.444.210,81
3	6.648.892,81	2.444.210,81
4	6.648.892,81	2.450.259,78
5	6.648.683,81	2.450.259,78
6	6.648.683,81	2.449.990,78
7	6.646.500,82	2.449.990,78
8	6.646.500,82	2.450.116,78
9	6.644.922,83	2.450.116,78
10	6.644.922,83	2.449.990,78
11	6.644.749,83	2.449.990,78
12	6.444.749,83	2.450.510,78
13	6.642.956,84	2.450.510,78
14	6.642.956,84	2.449.963,78
15	6.643.096,84	2.449.963,78
16	6.643.096,84	2.446.963,79
17	6.638.596,84	2.446.963,79
18	6.638.596,86	2.444.864,15
19	6.640.799,86	2.444.864,15
20	6.640.799,84	2.442.354,81
21	6.641.599,84	2.442.354,81
22	6.641.601,08	2.441.710,82
23	6.645.192,83	2.441.710,82
24	6.645.192,83	2.442.710,81
25	6.651.381,80	2.442.710,81
26	6.651.381,80	2.442.754,81

SUPERFICIE: 6655,11 Has.-

Por Resolución N° 66-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario 1) Tierras de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2. Ubicación Ruta Nac.

150 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 98 F° 98 T° 13 año 1999. Al N° y F° 98 T° 13 de Iglesia, figura a nombre de Tierras de los Andes un inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título I- con una superficie según mensura 170.847 Has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, Plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. 17-90-150140. NOTA MARGINAL 1) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 has. 3,19 m2 según mensura y título, correspondiente a la Fracción T Plano 16-17-2558-1822/98. 2) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1.999 de las siguientes superficies. Fracción E. 390 Has. 3.779,88 M2, según mensura y título, Fracción E-1. 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-2. 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y título, Fracción E-3. 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999 de una superficie según título y mensura 100 has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del Plano 16/17-1558-1822/98, 4) cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2.004 de las siguientes superficies. Fracción "A". Según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.898.662,15 M2, Fracción "B", según título y mensura 88.000 m2 y Fracción "C", según título y mensura 22.000 m2, todas del plano 17-2054/04. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Octubre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

N° 57.271 Noviembre 02-06. \$ 960.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2244-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD-DEC. 4132-SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79, RES. 803-Ms y As-04 DECRETO 1663-SESP-99.DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0004-17, autorizada por Resolución N° 1463-H.P.D.G.R.-17, de fecha 30 de Octubre de 2017.-



OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.006 Noviembre 06-07. \$ 287.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-27049-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2017, para el **día 13 de Noviembre del año 2017, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2º Piso; para la adquisición de Kits Escolares, que serán utilizados en las distintas orientaciones que se dictan

en el Programa "La Escuela Sale del Aula"- Nivel Primario y Secundario, del Ministerio de Educación. El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de Compras de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, sito en Centro Cívico – 2º Piso, Núcleo 6, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 13.008 Noviembre 06-07. \$ 204.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-19522-S-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2017, para el **día 13 de Noviembre del año 2017, a las 09,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2º Piso; para la adquisición de 2 (dos) movilidades, para el uso de las necesidades de todas las Direcciones de Área, Supervisores y demás Funcionarios del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de Compras de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, sito en Centro Cívico – 2º Piso, Núcleo 6, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 13.007 Noviembre 06-07. \$ 218.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$ 300.535.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 3.005.350).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el **día 05 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar--> "Licitaciones" -+ "Obras" -->• "Licitaciones en Curso" -->»"Licitación Pública Nacional ND 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.



ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Fdo.: Ing. Juan Molina

P/A Jefe 9° Distrito San Juan

9° Dto. San Juan

“ Dra. Brenda V. Fernández

Sub Gerente de Pliegos y Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad

“ Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.998 Noviembre 03/23 \$ 3.225.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN

82-0019-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: EX2017-19233312-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/00 (\$250.615.587,30)

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección

Día y Hora

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema

El día 18/01/2018, a las 15:00 HS.

CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema

CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática

se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar /Modo de Presentación

Plazo y Horario

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares,

Hasta el día 02/01/2018, a las 18:00 hs.

el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de

registro y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR.

Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Cta. Cte. 12.999 Noviembre 02/22 \$ 4.000.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SAN JUAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2584/CD/2017.

San Juan, 05 de Octubre de 2017.

Y VISTO:

El Expediente N° 10.947/I/2017, Referente a Iniciador: Intendencia Eleva Proyecto de Ordenanza referente a Protocolo de Donación de Bienes Privados de Estado Municipal”, además de las atribuciones conferidas por los Arts. 16 Inc. 4, 37 Inc. 20 y 21, 87, 88, 92 Inc. 5, 100 Inc. 1, 130 ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Municipalidad de Chimbabue, Sr. Fabián Gramajo, mediante nota de elevación, solicita a este cuerpo deliberativo la aprobación del Protocolo de Donación de Inmuebles del Dominio Privado.

Que el Código Civil Argentino legisla la materia en sus Arts. 1542, 1562 y 1563, 1569 y 1570 respectivamente.

Que a nivel provincial la norma que rige la materia es la Ley N° 672 A.

Que a nivel municipal se hace necesario contar con la herramienta legal que fije el procedimiento a seguir por el Municipio en caso de donaciones de inmuebles del dominio privado, a quienes resulten beneficiarios donatarios.

A los fines de ello, se establece que las instituciones privadas y las personas jurídicas de derecho público, que no persigan fines de lucro y se encuentren regularmente constituidas, podrán revestir la calidad de donatarios.

En el precitado proyecto se prevé además la creación del Registro de Donaciones, a cargo de la División Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal, quien será el encargado de llevar adelante el registro de los bienes privados del estado municipal así como la toma de razón de toda donación de cosa inmueble que se realice en adelante mediante Ordenanza Municipal.

A su vez, se prevé en su articulado la intervención de las Áreas Técnicas respectivas, quienes deberán emitir un informe fundado y pormenorizado respecto de la situación del inmueble, su actual afectación y la posibilidad de proyectos de interés municipal que pudieren recaer sobre el mismo.

Del mismo modo, se procede a la regulación de lo concerniente a la aceptación de las donaciones hechas por particulares a favor del Municipio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:
CAPÍTULO I.

Procedimiento de Donación.

ARTÍCULO 1°: Créase el Protocolo de Procedimiento de Donación de Inmuebles del Dominio Privado Municipal, el cual se aplicará a todos los trámites de donación en curso y a iniciarse a través de expediente administrativo.

ARTÍCULO 2°: Donaciones: No podrán efectuarse donaciones si no en virtud de Ordenanzas sancionadas al efecto, aprobadas con la mayoría especial de dos tercios de los miembros presentes.

ARTÍCULO 3°.- Condiciones impuestas en el cargo: Las cosas inmuebles del dominio privado del Estado Municipal podrán ser donadas mediante Ordenanza que sancione el Concejo Deliberante, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Beneficiarios: Son beneficiarios donatarios las instituciones privadas y las personas jurídicas de derecho público en general, que no persigan fines de lucro y que se encuentren regularmente constituidas, siempre que el objeto de la donación sea con afectación y destino de utilidad social expresamente determinado.

b) Cargo Inmuebles Rurales: Tratándose de inmuebles rurales, con el cargo de cumplir con la prestación de realizar obras civiles de construcción, a favor del interés público y utilidad social de la institución privada y/o persona jurídica de derecho público, y de las personas alcanzadas en el objeto social que como finalidad se propone y dentro de un plazo improrrogable, no mayor a tres (3) años a partir de la toma de posesión de la cosa donada.

c) Cargo Inmuebles Urbanos: Tratándose de inmuebles urbanos, con las mismas condiciones impuestas al cargo en el inciso anterior, pero con la obligación que la edificación a construirse alcance por lo menos el importe equivalente al valor real de la cosa inmueble donada, de acuerdo a la tasación que a ese fin realizará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el cual deberá ser actualizado a la fecha de efectiva toma de posesión del inmueble.



d) Cláusula de Revocación: El instrumento público en donde se constituya la transmisión del dominio deberá contener la expresión inequívoca de la revocación de la donación, en forma automática, por la inejecución de los cargos impuestos al donatario y por el sólo vencimiento del plazo acordado (tres años). En su publicidad registral deberá anotarse el cargo impuesto y el plazo de ejecución. En estas condiciones todos los actos de disposición consentidos por el donatario quedarán anulados.

e) También será causal de revocación el cambio unilateral de destino de afectación propuesto por el particular. Cualquier cambio de afectación o destino deberá ser autorizado mediante Ordenanza Municipal en las condiciones establecidas en el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Procedimiento: Todo proyecto de Ordenanza de donación de cosa inmueble, que adquiera estado parlamentario, deberá estar acompañados de los siguientes antecedentes mínimos necesarios para su tratamiento:

- 1) Petición por escrito del solicitante.
- 2) Informe de condiciones de dominio, sus gravámenes e inhibiciones, expedido por el Registro General Inmobiliario actualizado.
- 3) Copia actualizada del plano de mensura.
- 4) Avalúo Fiscal.
- 5) Valuación de la cosa, expedida por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.
- 6) Anteproyecto de obra elaborado por profesional competente habilitado.
- 7) Destino público de afectación.
- 8) Factibilidad de financiamiento para la ejecución de la obra, indicando sus fuentes.
- 9) Certificación de regularidad de inscripción de la persona jurídica peticionante.
- 10) Estado de deuda tributaria de la cosa inmueble.

ARTÍCULO 5º: Facúltase al D.E.M. a la creación y reglamentación, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, División Patrimonio, del Registro de Donaciones de los Bienes Privados del Estado Municipal, el cual tendrá como función primordial la toma de razón de toda donación de cosa inmueble.

CAPÍTULO II

Revocación de Donación.

ARTÍCULO 6º: Revocación: A voluntad del donante y por incumplimiento de las condiciones impuestas en el cargo de la Ordenanza de donación de cosas

inmuebles sancionada por este Poder Legislativo, deberán revocarse las donaciones, mediante el acto administrativo pertinente emanado del D.E.M. y luego de cumplidos los trámites y plazos previstos en el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Relevamiento: La División Patrimonio Municipal realizará el relevamiento de todas las donaciones realizadas a favor de terceros y el cumplimiento de los cargos impuestos por Ordenanza y por un período anterior no superior a los cinco (05) años a partir de la fecha de sanción de esta norma legal.

ARTÍCULO 8º: Remisión de información: del relevamiento realizado, se elaborará informe pormenorizado el cual será inmediatamente elevado al D.E.M. para su consideración.

ARTÍCULO 9º: El D.E.M. dictará, conforme a la causa y objeto específico que regula esta Ordenanza, el acto administrativo de alcance general, constituyendo en mora a todo donatario que no haya dado cumplimiento a los cargos impuestos en las Leyes de donación respectivas. Dicho acto administrativo será ordenando un año antes del vencimiento del plazo previsto en el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 10º: Emplazamiento: En el acto constitutivo de la mora, los donatarios deberán ser emplazados a la acreditación, en forma cierta y documentada, del cumplimiento del cargo impuesto en cada caso en particular, bajo el apercibimiento contenido en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: Limitación administrativa: Al titular registral donatario de una cosa inmueble, incumplidor de las condiciones impuestas en el cargo y debidamente emplazado conforme al artículo anterior, se le impone la restricción administrativa de abstención en la traslación del dominio de la cosa donada.

ARTÍCULO 12º.- Inhibición para disponer. Registración: La limitación administrativa, al titular, en el ejercicio regular del derecho de propiedad, establecida en el artículo anterior, deberá ser comunicada a la División Patrimonio para que toma nota en el Registro de Donaciones de los Bienes Privados del Estado Municipal y en el folio real que le corresponda en el Registro General Inmobiliario, como inhibición general para disponer de la misma.



ARTÍCULO 13°: vencido el término del emplazamiento, constatado el incumplimiento de los cargos o en el supuesto de revocación por voluntad del donatario, el D.E.M. emitirá acto administrativo disponiendo la revocación de la donación ad referendum del Concejo Deliberante. El Decreto emitido por el D.E.M. deberá ser fehacientemente notificado al donatario.

ARTÍCULO 14°: Demanda Judicial de Revocación: En caso de incumplimiento por parte del donatario de las limitaciones administrativas impuestas en el Art. 11 de la presente Ordenanza o del acto administrativo de revocación emitido por el D.E.M., ya sea por acción u omisión, acreditada en forma cierta y documentada, en el expediente administrativo que corresponda, facultará al D.E.M. a iniciar las acciones judiciales pertinentes en defensa del Patrimonio Público e Interés General Municipal.

CAPÍTULO III.

De la Aceptación de la Donación.

ARTÍCULO 15°: Condiciones de aceptación de legados y donaciones: La aceptación de donaciones con cargo o de cualquier otra liberalidad dispuesta por particulares a favor del Estado Municipal, sólo se perfeccionará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Testimonio auténtico de la escritura de dominio del inmueble objeto del legado o donación.
- b) Informe de las condiciones de dominio, gravámenes e inhibiciones expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.
- c) Plano de mensura del inmueble, vigente y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro.
- d) Estado de deuda o certificado de libre deuda, de la Municipalidad que corresponda, de la Dirección General de Rentas (D.G.R.) de la Provincia, Departamento de Hidráulica, Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.), Vialidad Provincial y Vialidad Nacional si correspondiere, de las parcelas vinculadas y beneficiadas por la afectación al dominio público del inmueble objeto del legado o donación.
- e) Valuación de la cosa expedida por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 16°.- Reglamentación: El D.E.M. debe reglamentar todo aspecto procedimental que no se encontrare regulado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17°: Disposiciones transitorias: En el caso de los expedientes en trámite que a la fecha de sanción de la presente norma hayan obtenido Ordenanza de donación, quedarán exceptuados del procedimiento dispuesto en el Capítulo I de la presente.

ARTÍCULO 18°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 19°: Publíquese. Comuníquese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los Cinco días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete.

Fdo.: Prof. Isidro A. Rivero - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS DECRETO MUNICIPAL N° 2361

San Juan, Chimbas, 27 de

Octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 11.114-CD-17, la Ordenanza Municipal N° 2584-C.D.-17, de fecha 05 de Octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS D E C R E T A

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2584-CD-17, de fecha 05 de Octubre de 2017, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 13.005 Noviembre 06. \$ 1.800.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2.864/17

VISTO: El expediente Municipal N° 4.004/17 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Cuerpo Deliberativo la desafectación de inmuebles afectados a utilidad pública para expropiación; las Ordenanzas N° 2.810/17 y 2.820/17; la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades n° 6.289;

Y CONSIDERANDO: Que el área técnica de la Municipalidad de Angaco eleva a consideración del



Departamento Ejecutivo Municipal lineamientos informados por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano por la cual se informa que tras la instalación del Parque Tecnológico y Agroindustrial no es posible la instalación de complejos habitacionales en las proximidades de este predio.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2.810/17 de fecha 24 de Enero de 2.017, en su Artículo 1° se establece: “Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme proceso judicial urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 a los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Angaco:

- a) Inmueble identificado con N.C. 11-47-570300 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 14 has. 5.769, 93 m2.
- b) Inmueble identificado con N.C. 11-47-400200 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 14 has. a.1.044, 31 m2.
- c) Inmueble identificado con N.C. 11-47-450200 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 12 has. a.8.095, 10 m2”.-

Que los mencionados inmuebles están destinados al Programa Municipal de Vivienda Techo Seguro, según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza citada en el párrafo precedente.

Que a través de Ordenanza Municipal N° 2.820/17 se crea el Parque Industrial del Departamento Angaco, el que se denominará “PARQUE TECNOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO ANGACO”, el que se instalará en el inmueble identificado con N.C. 11-47-300200 que se encuentra a menor distancia de la establecida.

Que la Ley Provincial de Expropiaciones N° 7.966 en su Artículo 27° establece: “El expropiante podrá desistir de la acción promovida en tanto la expropiación no haya quedado perfeccionada”.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de la Utilidad Pública para expropiación a los inmuebles identificados como:

- a) Inmueble identificado con N.C. 11-47-570300 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 14 has. 5.769, 93 m2.
- b) Inmueble identificado con N.C. 11-47-400200 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 14 has. a.1.044, 31 m2.
- c) Inmueble identificado con N.C. 11-47-450200 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 12 has. a.8.095, 10 m2.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Juzgado donde se tramita la expropiación instada remitiendo una copia de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del
Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan,
Octubre 05 de 2.017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 2.985/17

ANGACO, 12 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Expediente N° 4004/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.864/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado acceder a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se solicita la desafectación de los inmuebles afectados a utilidad pública mediante Ordenanza 2.810 de fecha 24 de Enero de 2.017 ya que la expropiación ordenada en la misma no podrá proceder debido a la cercanía del inmueble al Nuevo Parque Tecnológico y Agroindustrial del Departamento.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.864/17 se autoriza la desafectación de utilidad pública solicitada.-
Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.864 -H-C-D-2017 sancionada en fecha 05 de Octubre del 2.017.-



Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Claudio Vicentela

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.003 Noviembre 06. \$ 680.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.862/17

VISTO:El expediente N° 3.880/17 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de una Ordenanza de donación de un inmueble, propiedad de la Comuna, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan con cargo de construir en el terreno un nuevo edificio para la Comisaría 20° y Oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO: Que el edificio de la actual Seccional de Policía 20°, con asiento en nuestro Departamento Angaco, se encuentra totalmente colapsado, con su infraestructura deteriorada por el uso y el paso del tiempo, de la misma manera del lugar donde actualmente funciona el Registro Civil Departamental.

Que además y dentro del plan de desarrollo urbanístico que se pretende lograr en la actual manzana donde se encuentra el Palacio Municipal y Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco se hace necesario recuperar los espacios donde funcionan las citadas dependencias que precisan ser trasladadas a otro sector de la Villa del Salvador.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia donde se radicado y argumentado el pedido de nuevas dependencias, comprometiéndose el Señor Ministro a la construcción de un nuevo edificio para la Seccional de Policía y de Oficinas para el Registro Civil, ambas instituciones de su órbita ministerial.

Que careciendo el Estado Provincial de un inmueble para el fin mencionado supra, solicita la donación de un inmueble para la edificación citada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propone la donación de un mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) del inmueble propiedad de la Comuna identificado con Nomenclatura Catastral 11-60-660320, según plano de mensura 11-1065-77, sito en

la intersección de calles Sarmiento y Segovia de nuestra Villa del Salvador.

Que con el aporte del inmueble cuya donación se propone se aportará para todos los angaqueros los beneficios de la modernidad, comodidad, tecnología y seguridad resultando entonces un impacto positivo de gran envergadura para nuestro presente y para nuestro futuro.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en este caso la donación del inmueble, a los fines de la construcción de las dependencias previamente descriptas.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

SANCIONA:

ARTÍCULO 1º: Dónase al Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan el espacio identificado como lote “A” (parcial), Nomenclatura Catastral 11-60-660320, según plano de mensura 11-1065-77, sito en la intersección de calles Sarmiento y Segovia, Villa del Salvador, Departamento Angaco, en una superficie de un mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) o lo que en más o en menos resulte de la mensura de división y deslinde definitivo a realizarse.-

ARTÍCULO 2º: La donación establecida en el Artículo 1º de la presente norma se realiza con cargo para que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan construya el nuevo edificio de la Seccional de Policía Vigésima y las dependencias necesarias para la Delegación Departamental del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del
Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan,
Setiembre 28 de 2.017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****DECRETO N°2.873/17.-**

Angaco, 02 de OCTUBRE de 2017.-

VISTO:El Expediente 3880-2017, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.862 /17 y, CONSIDERANDO:Que es facultad del H.C.D. sancionar normas que respondan a los conceptos de asistencia social, protección etc., acorde a la situación imperante, y que permitan proveer lo conducente al bienestar de los habitantes del Departamento.

Que la Donación al Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan del espacio identificado como lote “A” (parcial) N.C. 11-60-660320, se realiza con cargo a fin de realizar la construcción del nuevo edificio de la Seccional de Policía Vigésima y las dependencias necesarias para la Delegación Departamental del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que el D.E.M. comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma, por lo que se hace menester promulgar la citada Ordenanza.-

Por ello y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente Ley 6.289,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°:Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.862-H-C-D-2015, sancionada en fecha 28 de septiembre del 2017 y receptada por el Poder Ejecutivo el día 29 de septiembre del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Claudio Vicentela

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.004 Noviembre 06. \$ 1.100.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.499, “SEgni S.A. - S/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 18 de fecha 01/09/2017, N° 19 de fecha 19/09/2017, por decisión de la Asamblea General

Ordinaria de accionista de fecha 18/09/2017. Directores: Director Titular: Presidente: Alejandra Isabel Molina Goría, D.N.I. N° 24.234.994, CUIT 27-24234994-1; Director Suplente: Vicepresidente: Guillermo Federico Godoy, D.N.I. N° 29.426.956, CUIT 20-29426956-9.- CUIT Social: 30-71491643-9.- San Juan, 2 de Noviembre 2017. Fdo.:Analia Petrella, Pro Secretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.347 Noviembre 06. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 21.501, caratulados “FERMA S.R.L. - S/Inscrip. Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación correspondiente según el Art. 10 Ley 19.550, con arreglo al siguiente detalle: 1) Fecha Contrato Social: 20/10/2017.- 2) Socios: Luis Alberto Fernández, argentino, de 56 años, casado, D.N.I. 14.473.140, Empresario, domiciliado en Agustín Gómez 581 Este, Manzana 1, Casa 7, Barrio Cooperativa Laprida, Pocito; Mariana Vanesa Fernández Galdeano, argentina, de 24 de años, soltera, D.N.I. 37.650.540, Estudiante, domiciliada en San Roque 461 Sur, Villa Krause y Jorge Luis Fernández Galdeano, argentino, de 27 años, soltero, D.N.I. 35.183.968, Ingeniero Electrónico, domiciliado en Agustín Gómez Este 7, Cooperativa Laprida, Pocito, San Juan.- 3) Razón Social: FERMA S.R.L.- 4) Domicilio Social: Abraham Tapia 454 Sur, San Juan.- 5) Objeto Social: Actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra y venta de productos farmacológicos, medicamentos, herboristería, materiales quirúrgicos y descartables, accesorios y perfumería, y en general de todos aquellos bienes de comercialización habitual en farmacias; 2) Servicios: Relativos a prestaciones de salud, enfermería y afines. Asimismo, para el desarrollo de sus actividades, podrá proveer crédito conexo y complementario de las operaciones que anteceden. La sociedad posee plena capacidad jurídica para la consecución de su objeto, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a tal fin.- 6) Plazo de Duración: Cien años.- 7) Capital Social: \$ 120.000,00.- 8) Administración y Representación: A cargo de un gerente, designándose a Luis Alberto Fernández, CUIT 23-14473140-9.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios.- 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Marzo.- San Juan, 03 de Noviembre de 2017. Fdo.: Analia Petrella, Pro Secretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.342 Noviembre 06. \$ 270.-



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.601, caratulados: "RUIZ, JULIA DEL VALLE - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 25 de Julio de 2017: Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. CLARA ROSA MALLEA, al Sr. BLANCO VÍCTOR MALLEA y Sr. MANUEL LUNA Y/O JOSÉ MANUEL LUNA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo. Ubicación en: Callejón San José S/N, Gran China, Jáchal, San Juan, NC N° 1834-790410, Parcial, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 2406 con Dotación para 1 Ha. 1294 Mts.², cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5470-13, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 85,69 mts y limita con parcela N° 1834-790410; al ESTE: Puntos 2-3, mide 49,40 y limita con Parcela N.C. N° 1834-780430; al SUR: Puntos 3-4, mide 52,67 mts. y puntos 4-5, mide 13,97 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1834-780410; al OESTE: Puntos 5-1, mide 49,04 mts y limita con Callejón San José; se verificó el amojonamiento en fecha de mensura; el polígono mensurado afecta el 30,69% de la parcela N.C. 1834-790410; el ordenante es el responsable de comunicar al D.G.C. la iniciación del juicio para adquirir el dominio por prescripción adquisitiva dentro del plazo establecido para la vigencia del plano; lo mensurado se registra en la D.G.C. a nombre de JOSÉ MANUEL LUNA y en el R.G.I. a nombre de MANUEL LUNA, con inscripción N° 8, F° 9, T° 8, de Jáchal, Año 1937.- Fdo: Dra. Silvia Rodríguez, Juez Subrogante. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.353 Noviembre 06-07. \$ 700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **9° Juzgado Civil, en autos N° 125.244, caratulados "Oro, Osvaldo Raúl - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en calle Mendoza s/n, Pocito, con N.C. 05-40-240480, límites y medidas son: NORTE: Con n/c 05-40-260490, mide Ptos. 5-6, 73,22 mts; n/c

05-40-300500, mide puntos 1-2, 29,68 mts; SUR: Con n/c 05-40-230470, mide Ptos. 3-4, 101,23 mts; ESTE: Con nomenclatura catastral N° 05-40-242513, mide Ptos. 2-3, 148,04 mts; OESTE: Con calle Mendoza y nomenclaturas catastrales N° 05-40-260490/270490 y 270500, mide Ptos. 4-5, 91,73 mts. y puntos 6-1 54,44 mts; Superficie según mensura de una hectárea novecientos veintinueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, sin inscripción de dominio en R.G.I. e inscripto en D.G.C. a nombre de Tomás Del Carmen Oro, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que en derecho corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de turno para que lo represente.- San Juan, 27 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 56.780 Noviembre 03-06. \$ 340.-

EDICTO

El **Juez del 9° Juzgado Civil, en los autos N° 127.909, caratulados "PASTOR, JUAN MANUEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a herederos de Simón Toribio Godoy, DNI nro. 3.150.605, titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con destino a vivienda, ubicado en calle Los Huarpes 237 Sur, Dpto. Capital, NC: 01/33/380130. Superficie según mensura de 250,11 m², colinda al ESTE: Con calle Los Huarpes y mide 9,29 mts; al OESTE: Con parcela NC 01/33/400110 y mide 9,29 mts; al NORTE: Con parcela NC 01/33/390130 y mide 26,87 mts; y al SUR: Con parcela NC 01/33/370130 y mide 26,96 mts.- Dominio N° 1976, F° 176, T° 10, Capital Zona B, Año 1956, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.).- Los Edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Elena de la Torre de Yanzón, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2017. Fdo: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 57.325 Noviembre 06-07. \$ 400.-

EDICTO

Por orden del **Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 123.367, caratulados "Bataller Plana, Mariano Andrés C/Becerra, María Lucía y Otros - Adquisición de Dominio Por Usucapión**



Abreviado", se ha ordenado la publicación por dos días en Boletín Oficial de la parte resolutive de la sentencia dictada en la causa, que en su parte pertinente dice: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MARIANO ANDRÉS BATALLER PLANA, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, la fracción del inmueble ubicada en calle Córdoba 467 Oeste, plano de mensura N° 01-27208-10, N.C. de origen 01-51-450310. Inscripción de dominio N° 3520, Folio 120, Tomo 18, Año 1951, Capital Zona A, con superficie de 256 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 57.340 Noviembre 06-07. \$ 360.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.827, caratulados: "CABRERA SALINAS, JULIETA YANINA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 12 de Octubre de 2017: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. JUAN CARRIZO; ADRIÁN CARRIZO; FELIPA CARRIZO; ROSARIO CARRIZO; GREGORIO CARRIZO; CALIXTO EUSEBIO CARRIZO; CRISTINA CARRIZO; ZACARÍAS CARRIZO; ALBERTA CARRIZO; ELBA CARRIZO; ELOY CARRIZO Y MATILDE CARRIZO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación: Calle Jáchal S/N°, Mogna, Jáchal, San Juan, Plano N° 18-5777-15, Expediente N° 709-E-2163-M-15, Nomenclatura Catastral de Origen 1888-440300 (Parcial), No tiene Padrón de Riego. Ubicado, al NORTE: Limita con calle Jáchal, Ptos. 1-2, mide 20,00 Mts; al ESTE: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Ptos. 2-3, mide 25,00 Mts;

al SUR: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Ptos. 3-4, mide 20,00 Mts; al OESTE: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Ptos. 1-4, mide 25,00 Mts; Superficie según Mensura 484,50 m2. La parcela N.C. N° 1888-440300 se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Carrizo Juan; Carrizo Adrián; Carrizo Felipa; Carrizo Rosario; Carrizo Gregorio; Carrizo Calixto Eusebio; Carrizo Cristina; Carrizo Zacarías; Carrizo Alberta; Carrizo Elba; Carrizo Eloy y Carrizo, Matilde en el N° 94, F° 94, T° 23, Jáchal año 1965.- 3) El polígono mensurado afecta el 6,40% de la parcela N.C. N° 1888-440300.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.354 Noviembre 06-07. \$ 750.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.907, caratulados: "CABRERA, ELEUTERIO ESPEDITO; CABRERA, ILDA ISABEL Y CABRERA, FELIZ ERMINIA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 12 de Octubre de 2017: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. JUAN CARRIZO; ADRIÁN CARRIZO; FELIPA CARRIZO; ROSARIO CARRIZO; GREGORIO CARRIZO; CALIXTO EUSEBIO CARRIZO; CRISTINA CARRIZO; ZACARÍAS CARRIZO; ALBERTA CARRIZO; ELBA CARRIZO; ELOY CARRIZO Y MATILDE CARRIZO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación: Calle Jáchal Esquina calle Hidalgo S/N°, Mogna, Plano N° 18-5776-1, Expediente N° 709-E-2162-M-15, Nomenclatura Catastral de Origen 1888-440300 (Parcial). No tiene Padrón de Riego. Ubicado: al NORTE: Limita con calle Jáchal, Pto. 1-2, mide 21,21 Mts; al NORESTE: En Ochava, limita con la intersección de calle Jáchal e Hidalgo con Pto. 2-3, mide 6,00 Mts; al ESTE: Limita con calle Hidalgo, Pto. 3-4, mide 21,21 Mts; al SUR: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (parcial), Pto. 4-5, mide 25,00



Mts; al OESTE: Limita con Parcela N.C. N° 1888-440300 (Parcial), Pto. 1-5, mide 25,00 Mts. (NOTA: El polígono mensurado no se superpone con otra parcela, plano o título alguno). Superficie según Mensura 599,11 Mts. 2. La parcela N.C. N° 1888-440300 se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Carrizo Juan; Carrizo Darío; Carrizo Felipa; Carrizo Rosario; Carrizo Gregorio; Carrizo Calixto; Carrizo Cristina; Carrizo Zacarías; Carrizo Alberta; Carrizo Elba; Carrizo Eloy y Carrizo Matilde, en el N° 94, F° 94, T° 23, Jáchal año 1965. El polígono mensurado afecta el 7,90% de la parcela N.C. N° 1888-440300.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.355 Noviembre 06-07. \$ 680.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 38.036, caratulados: "BRAVO, DENICIO MARCELO - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 09 de Octubre de 2017: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. FÉLIX ERNESTO ACIAR, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Ubicación: Calle Patricio López del Campo S/N y calle Honda, Pampa Vieja, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1850-640550, con inscripción de dominio N° 71, F° 71, T° 20, Año 1920, a nombre de FÉLIX ERNESTO ACIAR, y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5411-13, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 44,42 Mts. y limita con parcela N° 1850-670570; al ESTE: Puntos 2-3, mide 199,54 Mts. y limita con parcela 1850-640560; al SUR: Puntos 3-4, mide 46,42 Mts. y limita con calle Patricio López Del Campo; al OESTE: Puntos 4-1, mide 194,65 Mts. y limita con calle Honda, con una superficie según mensura de Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Cinco Mts.² (8.791,75 Mts.²).- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.356 Noviembre 06-07. \$ 550.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALENZUELA CORTEZ, JUAN GERMÁN (D.N.I. 44.730.276) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.259, caratulados "VALENZUELA CORTEZ, JUAN GERMÁN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.282 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DANIEL ZALAZAR, en autos N° 162.769, caratulados: "ZALAZAR, FERNANDO DANIEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.272 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.221, "DÍAZ, ATILIO ROSAS - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DÍAZ, ATILIO ROSAS D.N.I. N° 6.738.229. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 15 de Septiembre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.270 Noviembre 02/06. \$ 60.-

**EDICTO**

Autos N° 432/17, "CHAVEZ, JUANA BEATRIZ - S/Sucesorio". El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CHAVEZ, JUANA BEATRIZ **en autos N° 432/17, caratulados "CHAVEZ, JUANA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de acuerdo a lo establecido en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C. Valle Fértil, San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Fdo: Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz.-

N° 57.290 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.280/B, caratulados: "CASTRO, LUIS OYOLA Y ROSALES, LUISA BELTRÁN - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 04 de Octubre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 57.291 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO GERÓNIMO RIVAS, D.N.I. 11.838.073 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.247, caratulados "RIVAS, FRANCISCO GERÓNIMO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 19 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 57.280 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ SORIA, D.N.I. 17.865.624 a estar a derecho en el término de treinta

días **en autos N° 162.794, caratulados "SORIA, LAURA BEATRIZ -S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 19 de Octubre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 57.286 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA IDA JOSEFA MUGNANI, D.N.I. 2.749.131 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.082, caratulados "MUGNANI, AMELIA IDA JOSEFA-S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 57.283 Noviembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, ADRIANA DEL CARMEN; (D.N.I. 2.258.557) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.694, caratulados "GÓMEZ, ADRIANA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.313 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARECA, CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 10.215.140 Y CASTRO, MARÍA ELENA D.N.I. N° 10.222.589 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.423, caratulados "MARECA, CARLOS EDUARDO Y CASTRO, MARÍA ELENA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para



que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 57.309 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 162.918, caratulados "PANTANO, ZAADIA DEL VALLE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PANTANO, ZAADIA DEL VALLE. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 57.294 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 163.309, caratulados "SÁNCHEZ MAESTRE, MARÍA EUGENIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ MAESTRE, MARÍA EUGENIA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 57.306 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 163.066, caratulados "GONZÁLEZ, JORGE RAÚL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, JORGE RAÚL. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 57.307 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos Nº 2860/17, caratulados "VERA, NICOLÁS CALISTO Y GUEVARA, MIRTHA NÉLIDA -

Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA, NICOLÁS CALISTO Y GUEVARA, MIRTHA NÉLIDA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 20 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

Nº 57.308 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 162.356, caratulados: "QUINTAR, LATIFI - S/Sucesorio", cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LATIFI QUINTAR, D.N.I. N2 2.272.458, para que lo acrediten y se presenten a este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 31 de Agosto de 2017. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 27 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 57.311 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos Nº 4140/17, caratulados: "FARÍAS, FÁTIMA JULIA - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de FARÍAS, FÁTIMA JULIA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 1 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

Nº 57.322 Noviembre 03/07. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.257/B, caratulados: "PACHECO, MARIANO ALBERTO Y RUZ, MERCEDES - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 21 de Septiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 57.314 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, NELIDA ANGELA (D.N.I. 1.447.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 95.398, caratulados "BUSTOS, NELIDA ANGELA - S/Sucesorio (Conex. autos N° 151.817)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 1 de Agosto de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.346 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.977, caratulados "OROZCO, JACINTO ERNESTO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 73.170)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OROZCO, JACINTO ERNESTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.345 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. FLORES, ARNALDO HERMOGENES Y FONSECA, IDA VIOLETA **en autos N° 162.660, caratulados: "FLORES, ARNALDO HERMÓGENES Y FONSECA, IDA VIOLETA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.348 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.057, caratulados "BELLI, NIDIA JOSEFA Y PONTORIERO, ANTONIO RAFAEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA JOSEFA BELLI y ANTONIO RAFAEL PONTORIERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Marzo de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.344 Noviembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ELUVINA CHIRINO, D.N.I. 3.217.461 y FRANCISCO PRUDENCIO BUSTO, D.N.I. 6.742.233 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.223, caratulados "CHIRINO, MARÍA ELUVINA Y BUSTO, FRANCISCO PRUDENCIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.336 Noviembre 06/08. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2017

Publicaciones.....	\$	172.350,00
Impresiones.....	\$	87.675,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	6.650,00
Total.....	\$	266.675,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.080,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	330,00
Total.....	\$	7.410,00

03-11-17